



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "KLIPERVIP, S.L.", DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA LOTE 1(TRANSPORTE DE ELEMENTOS, MONTAJE, DESMONTAJE Y ALMACENAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES CONCEPCIÓN, PALACIO, ARQUITECTO PÉREZ CARASA, PRIMER TRAMO DE BERDIGÓN Y AVDA. DE LA RÍA EN LA ACERA DEL MERCADO DEL CARMEN, CON SISTEMA DE ARCOS DE ESTRUCTURA PORTANTE TUBULAR Y PERFILES HUECOS RECTANGULARES) (EXPTE 33/2019).

INTERVIENEN

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, De otra parte, D. Daniel Toscano Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Huelva, Avda. Santa Marta, núm. 41, 21005 Huelva C.I.F. núm. B21408646 el cual obra en nombre y representación de "Klipervip, S.L.", según escritura de constitución de sociedad de fecha 11 de enero de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Luis Gutiérrez Díez con el número diecisiete de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva, Lote 1 (Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares) con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado y mediante varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, de fecha 4 de abril de 2019, y de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de abril de 2019, aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 26 de abril de 2019, con un presupuesto máximo de licitación de 48.760,33 euros más IVA de 10.239,67 euros, sumando un importe total de 59.000,00 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

Lote nº	Descripción
1	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.
2	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.
3	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por la Arquitecto Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a Miriam Dabrio Soldán, de fecha 4 de abril de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 12 de abril de 2019 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de 25 de abril de 2019, conformado por el Interventor.

Cuarto: Con fecha 26 de abril de 2019 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado proposiciones al Lote 1 correspondientes a las empresas: Galicia Event Crew, S.L., Modo Castel, S.L. y Klipervip, S.L.

Quinto: Por Decreto por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 26 de junio de 2019, se adjudica del contrato de

servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva el Lote 1 (Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares) a la empresa KLIPERVIP, S.L, por un importe de 23.884,29 euros y 5.015,70 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndose al traslado, instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de 2 días hábiles, en horario de menor tránsito de peatones.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Klipervip, S.L., se compromete a la realización del servicio de instalación, montaje y desmontaje del entoldado de las Calles del Centro Comercial Abierto "calles del centro" de Huelva Lote 1 (Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a Miriam Dabrio Soldán en fecha 4 de abril de 2019 y al pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de abril de 2019 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del servicio será de veintitrés mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (23.884,29€) y cinco mil quince euros con setenta céntimos (5.015,70 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario tendrá un plazo para el traslado, instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de 2 días hábiles, en horario de menor tránsito de peatones, a partir de la firma del contrato y se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

La duración del contrato comprende el conjunto de labores desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable por el Ayuntamiento, básicamente: limpieza de lonas, transporte, montaje, seguimiento y mantenimiento, desmontaje, transporte, acopio y recepción. Entre 4 y 5 meses.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEXTA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario con fecha 24 de junio de 2019, la correspondiente garantía definitiva por importe mil ciento noventa y cuatro euros con veintiún céntimos (1.194,21€).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

SEPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

FINALIDADES:

A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.

B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente servicio que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de montaje o instalación, o al desmontaje de instalaciones, o al concedido en el acta de recepción para la subsanación de defectos, son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se registrará por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. REPRESENTANTE(S) de la EMPRESA

Marca visible firma de electrónica. ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE



Marca visible de firma electrónica. SECRETARIO GENERAL

ANEXOS.-

- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.



OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 1 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



EXPTE. 33/2019

REF. bgpdl

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el servicio de traslado, instalación, desmontaje y almacenamiento del entoldado de las calles del centro de Huelva para el año 2019, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Municipal, Dª Miriam Dabrio Soldán, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

Lote nº	Descripción
1	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.
2	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.
3	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 2 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
- CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas
- CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje
- CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero
- CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos
- CPV: 39522120-4 Toldos
- CPV: 39522000-8 "lonas, toldos y estores de exterior"

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda con fecha de 17 de enero de 2017.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 3 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Técnico de la Concejalía de Empleo D. José Joaquín Sánchez Méndez, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos D. Jesús Manuel Bueno Quintero de fecha de 11 marzo 2019, que consta en expediente.

4ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y salud, el cual habrá de ser presentado por el contratista para su aprobación por el órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde la formalización del contrato, y firmada el Acta de inicio y replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, montaje que se realizará en un máximo de 5 días hábiles. Asimismo se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

La duración del contrato comprende el conjunto de labores desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable por el Ayuntamiento, básicamente: limpieza de lonas, transporte, montaje, seguimiento y mantenimiento, desmontaje, transporte, acopio y recepción. Entre 4 y 5 meses.

5ª.-PRÓRROGA.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 48.760,33 euros más IVA de 10.239,67 euros, sumando un importe total de 59.000,00 euros.

El mencionado presupuesto se desglosa en:

Lote nº	Descripción	Presupuesto Base de licitación (€)	IVA (€)
1	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.	28.099,17	5.900,83
2	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores	13.057,85	2.742,15

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 4 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



	y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.		
3	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.	7.603,31	1.596,69
	TOTAL	48.760,33	10.239,67

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 48.760,33 euros I.V.A. excluido.

6.3.- Los licitadores presentarán sus ofertas por cada uno de los lotes, siendo rechazadas aquellas que excedan la cantidad establecida para cada lote.

6.4.- Consta retención de créditos, con cargo a la partida 350 4312 2269916 22019001395 por importe de 59.000,00 euros: "contratación servicio de traslado, instalación, desmontaje y almacenamiento entoldado calles peatonales del centro de Huelva 2019" suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

6.5.- El presente contrato no será susceptible de revisión de precios.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 5 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 6 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



7.2. Solvencia. Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Solvencia adicional: Acreditación de disponer de técnico/s para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, aportando para ello certificado de colegiación y adscripción de un seguro de responsabilidad civil.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 7 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, aplicándose todos ellos para cada lote de manera

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 849744 D0G3H-QHHWU-7M3WC_ACE6928CAD826FB0346FAB280535983E37C0FA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 893987 C89WN-GAQJ0-G5ZVK C764B F2576F1 84BF94D53B1D86959ADD EEA8A828B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 8 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



independiente, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, y que a continuación se exponen:

Criterios de adjudicación:

- **Hasta 60 puntos:** baja ofertada respecto del presupuesto de licitación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concuriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro ó más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- **Hasta 10 puntos: Plazo de ejecución del montaje y desmontaje del entoldado.**

10 puntos para el caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 3 días hábiles. Lo cual implica que la fase del desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

5 puntos para el caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 4 días hábiles. Lo cual implica que la fase del desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 9 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, POR CADA LOTE, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y que no sean subsanables.

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 10 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:06:45 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, **POR CADA LOTE firmado por el licitador**, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019" CON INDICACIÓN DEL LOTE "1,y/o 2 y/o, 3"»

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 11 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:06:45 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, PARA CADA UNO DE LOS LOTES.

11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 5 de marzo de 2018 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto que público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 12 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:06:45 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe nº 32, de 24 de septiembre, o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 13 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional y solvencia adicional, en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 14 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 15 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



importe de al menos 600.000,00 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 300.000,00 euros Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de duración del contrato, para lo que el adjudicatario deberá realizar las renovaciones oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 16 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:06:45 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

18ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el presente servicio nque el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 17 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en esta cláusula.

19ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 18 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **C89WN-GAQJ0-G5ZVK**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:06:45**
Página 18 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40

ESTADO
FIRMADO
12/04/2019 13:40



La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 19 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c)** Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 20 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:06:45 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 19 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del



expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

26ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, a la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

27ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

28ª CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

28.1 Confidencialidad.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 22 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

28.2 protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al

22

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 23 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



objeto de participar en el procedimiento para la prestación del SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Compromiso de presentar la documentación que se integra la solvencia a los que se refiere el artículo 75.2 LCSP, si es requerido para ello.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 24 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
 - Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
 - Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
 - Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

24

Concejalía de Economía y Hacienda. Departamento de Contratación y Compras.
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003 Huelva. 959210150. contrata@huelva.es
www.huelva.es

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **C89WN-GAQJ0-G5ZVK**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 9:08:45**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40

ESTADO
FIRMADO
12/04/2019 13:40



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____	D. _____	D. _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA LOTE I Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019 lote I: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares". por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

PROPOSICION ECONOMICA LOTE II Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

OTROS DATOS
Código para validación: **D0G3H-QHHWU-7M3WC**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:24:37**
Página 26 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA TOLDOS CALLES DEL CENTRO EXPTE 33-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C89WN-GAQJ0-G5ZVK Fecha de emisión: 26 de abril de 2019 a las 9:08:45 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:22 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/04/2019 13:40
	ESTADO FIRMADO 12/04/2019 13:40



« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019 lote II: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada"**, por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

PROPOSICION ECONOMICA LOTE III Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE INSTALACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CENTRO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019 lote III Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada"**, por procedimiento abierto simplificado abreviado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, comprometiéndome al traslado instalación y desmontaje del entoldado en un plazo de.....días hábiles..

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General de Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, DEL ENTOLDADO DE LAS CALLES DEL CCA "CALLES DEL CENTRO" DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019 .

1. ANTECEDENTES

Al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010), el Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva obtiene, con fecha 26 de noviembre de 2010, el citado reconocimiento.

La Orden de 20 de octubre de 2016 tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio destinada a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía. (modalidad ASC-CCA).

La Orden de 20 de octubre de 2016 tiene como objetivo, entre otros, subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de Andalucía que cuenten en su municipio con, al menos, un Centro Comercial Abierto, reconocido o en proyecto, con destino a fomentar la actividad de dicho centro mediante la implantación, renovación o mejora de entoldado (texto articulado, aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, punto 3.a) del apartado 2.a).

El Ayuntamiento de Huelva, en su interés por potenciar la actividad comercial del CCA "Calles del Centro" ha sido beneficiario de subvención en ejercicios pasados para la implantación de entoldados en distintas calles del Centro Comercial Abierto, habiéndose ejecutado la implantación de entoldado en campañas anteriores con cargo a dichas subvenciones, por lo que actualmente, el Ayuntamiento de Huelva es titular de los elementos necesarios para instalar el entoldado en el CCA "Calles del Centro", siendo objeto del presente pliego el servicio de transporte, montaje y desmontaje de los elementos existentes en el inventario del Ayuntamiento y necesarios para la instalación de los entoldados, correspondientes a los tramos de calles Concepción hasta Berdigón, Espronceda-Rico y Bocas.

2. JUSTIFICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se redacta a solicitud de la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva para la contratación de la instalación, montaje y desmontaje, del entoldado a instalar en las calles del CCA "Calles del Centro", y cuyos materiales necesarios para dicha instalación son de titularidad municipal y se encuentran en dependencias municipales.

La necesidad de contratar el servicio de montaje y desmontaje de entoldado en las calles del Centro Comercial Abierto "Calles del Centro" de Huelva se debe a la no disponibilidad de personal específico para dicho servicio en las distintas Áreas municipales, ni estar incluido en los contratos de servicios y mantenimientos de ninguna de ellas.

La finalidad del contrato de "Servicio de montaje y desmontaje del entoldado" es la de contribuir al fomento de la actividad comercial y dinamizar la zona del CCA "Calles del Centro" en la época estival, creando un entorno amable para el tránsito y estancia peatonal mediante la instalación de los sistemas de sombra disponibles en el inventario municipal.

Los sistemas de entoldado de propiedad municipal tienen diferentes características y se disponen en distintas calles del CCA "Calles del Centro", distinguiéndose tres tipologías, por lo que para una mayor eficiencia en la prestación del servicio y fomentar la participación de las pequeñas y medianas empresas en el procedimiento de contratación se ha dividido el objeto del contrato en lotes en función del tipo de sistema utilizado en la instalación del entoldado, siendo:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

Lote nº	Descripción
1	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ria en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de arcos de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.
2	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.
3	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.

3. OBJETO

El objeto del presente pliego establecer las condiciones técnicas que regirán la prestación del servicio de instalación de entoldado en las calles del CCA "Calles del Centro" y que comprende las fases de limpieza de lonas, transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje para la implantación de los distintos sistemas de entoldados enunciados en el apartado anterior y correspondientes a los lotes nº 1, 2 y 3, y cuyas características específicas se describen en el anexo al presente pliego.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El servicio de instalación de entoldado incluye las labores de:

- Limpieza de lonas.
- Transporte de todos los componentes del sistema de entoldado al lugar de montaje.
- Montaje de los elementos de la instalación al lugar indicado según el lote.
- Seguimiento/mantenimiento de la instalación durante el periodo que dure la campaña de entoldado.
- Desmontaje de la instalación.
- Embalaje e identificación de los distintos elementos para su correcto uso en campañas posteriores.
- Transporte de los elementos del entoldado a los almacenes municipales designados por la Corporación para ello.
- Almacenaje y recepción en condiciones adecuadas, según las directrices del Técnico/s municipal responsable.

Para la ejecución del contrato será necesario:

- El nombramiento de un director de obra que dirija las distintas fases del servicio y certifique las condiciones de seguridad y solidez de la instalación una vez realizado el montaje.
- El nombramiento de un coordinador de seguridad que informe previamente a su aprobación por la Administración el plan de seguridad elaborado por la empresa adjudicataria y supervise las acciones relacionadas con la Seguridad y Salud de las labores del servicio.
- El nombramiento de éstos podrá recaer en un único técnico con capacidad profesional adecuada para tales fines.
- El técnico/s contará con garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.
- La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir cuantas medidas de seguridad sean preceptivas por la legislación vigente, así como todas aquellas que le sean exigidas por los técnicos del Ayuntamiento de Huelva y el Coordinador de Seguridad/Director de Obra.
- El Acta de Replanteo, previa obtención de las autorizaciones oportunas, estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos.

OTROS DATOS
Código para validación: **706F3-LTFEZ-11AMF**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:23:05**
Página 3 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019
modificado 3 abril 2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **30V89-0IFG9-KCS79**
Fecha de emisión: **8 de abril de 2019 a las 13:11:36**
Página 3 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59

ESTADO
FIRMADO
04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad, el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- La instalación se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, en el contrato formalizado y en aquellas normativas que le sean de aplicación.
- La implantación de los toldos se realizará bajo la dirección técnica cualificada, siendo la empresa adjudicataria de la instalación y retirada de los toldos la responsable de garantizar los daños que se puedan provocar por la actuación.
- El servicio de instalación del entoldado no dará comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y éste haya sido aprobado. Para lo cual, el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la firma del contrato, que será informado por el Coordinador de Seguridad con el objeto de que los Servicios Técnicos municipales informen si procede su aprobación.
- Durante el desarrollo del montaje y desmontaje habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud a adoptar, dado el carácter peatonal, comercial y residencial de la zona de actuación.
- Los trabajos a realizar se atenderán a los horarios establecidos por la delegación competente para evitar interferencias con la actividad comercial y molestias a los usuarios y residentes.
- Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, a tal efecto, se designarán los técnicos y/o inspectores municipales de contacto.
- Una vez realizado el desmontaje de la instalación, el material desmontable será custodiado y acopiado en el lugar que determine la Corporación. El acopio de dicho material se realizará con embalaje adecuado e identificación precisa, necesaria para la instalación en futuras campañas.
- Una vez realizada la instalación del entoldado, montaje, el Director de Obra emitirá Certificado de Seguridad y Solidez de la instalación
- El Acta de Recepción de la instalación, dado el carácter periódico de la instalación (campaña estival) se realizará al finalizar los trabajos (desmontaje), siendo necesario aportar:
 - Acta de recepción de los materiales desmontables conforme a lo establecido en este Pliego, esto es en perfecto estado, con embalaje e identificación de los elementos y serán depositados en los lugares designados a tal efecto por la Corporación.
 - En su caso, resolución de las incidencias o reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
- El adjudicatario atenderá cualquier incidencia a instancias de los técnicos municipales durante el periodo de tiempo en que el entoldado esté instalado en las vías peatonales objeto del contrato (desplazamiento del mobiliario instalado cuando sea necesario, tareas de mantenimiento, etc.).

4.1. PRESUPUESTO

El valor total del contrato es de cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros y treinta y tres céntimos (48.760,33 €). Corresponde un IVA de diez mil doscientos treinta y nueve euros y sesenta y siete céntimos (10.239,67 €), lo que hace un total de cincuenta y nueve mil euros (59.000 €). Este valor es la suma de los valores de cada uno de los lotes en los que se divide el contrato y cuya valoración atiende a los datos obrantes en esta Área y en contratos de campañas anteriores, que según la información disponible en esta Área es adecuado a los precios de mercado conforme a las contrataciones similares del Ayuntamiento de Huelva en años precedentes:

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

Lote nº	Descripción	Presupuesto base de licitación (€)	IVA(€)
1	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.	34.000,00	5.900,83
2	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.	15.800,00	2.742,15
3	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.	9.200,00	1.596,69
	TOTAL	59.000,00	10.239,67

Los licitadores presentarán sus ofertas por cada uno de los lotes, siendo rechazadas aquellas que excedan la cantidad establecida para cada lote.

4.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que el trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se engloba la actuación en las siguientes categorías de identificación de actividades:

CPV: 45223100-7 Montaje de estructuras metálicas

CPV: 45223110-0 Instalación de estructuras metálicas

CPV: 45255400-3 Trabajos de montaje

CPV: 45262400-5 Trabajos de montaje de estructuras de acero

CPV: 45421144-5 Trabajos de instalación de toldos

CPV: 39522120-4 Toldos

CPV: 39522000-8 "lonas, toldos y estores de exterior"

Adicionalmente, la empresa adjudicataria dará comunicación escrita del nombramiento de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud, aportando garantía de colegiación y adscripción a seguro de responsabilidad civil.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato la siguiente CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DE CARACTER SOCIAL:

OTROS DATOS
Código para validación: **706F3-LTFEZ-11AMF**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:23:05**
Página 5 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019
modificado 3 abril 2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **30V89-0IFG9-KCS79**
Fecha de emisión: **8 de abril de 2019 a las 13:11:36**
Página 5 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59

ESTADO
FIRMADO
04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

FINALIDADES:

- GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCION DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al RD 39/1997. En este sentido, el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación del entoldado, en jornada laboral, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de Obra en caso de ser personas distintas. En caso de incumplimiento podrá ser sancionarlo como falta grave.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá iniciar los trabajos conforme a los calendarios establecidos por Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y firmada el Acta de Inicio y Replanteo, se procederá a la instalación de los toldos, montaje, que se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles. Asimismo se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para el desmontaje, a partir de la comunicación de la fecha de retirada que realice la Corporación.

La duración del contrato comprende el conjunto de labores desde la firma del contrato hasta el acopio y recepción del material desmontable por el Ayuntamiento, básicamente: limpieza de lonas, transporte, montaje, seguimiento y mantenimiento, desmontaje, transporte, acopio y recepción. Entre 4 y 5 meses.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS OFERTADAS (70 puntos)

7.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con el objetivo de una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos los criterios de adjudicación se basan en criterios de rentabilidad y eficacia en los trabajos de montaje /desmontaje de la instalación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, se eligen teniendo en cuenta el menor coste y eficacia para el Ayuntamiento de Huelva y ciudadanos afectados por la instalación, atendiendo a circunstancias de índole económica –menor coste a igualdad de calidad- y temporales –menor molestia e incidencia en la vida pública-. Serán los siguientes:

Criterio 1. Oferta económica más ventajosa: resulta de interés al Ayuntamiento de Huelva rentabilizar en mayor medida la actuación con el fin de promover el comercio, el turismo y la movilidad peatonal en la época estival, se valorarán las ofertas en función del criterio económico atendiendo al mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación por suponer un menor coste de la instalación temporal de entoldado. Se valorará la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

Criterio 2. Plazo de ejecución de los trabajos de montaje / desmontaje de la instalación: dado que la instalación del entoldado se realiza en la zona comercial peatonal y supone una ocupación de la vía pública interfiriendo en el desarrollo de la actividad comercial, la vida de los residentes y del ciudadano en general, con el objetivo de desarrollar los trabajos de montaje y desmontaje con el menor impacto posible en la ciudadanía y que causen menores molestias a comerciantes, residentes y ciudadanos, se valorarán las ofertas en función del menor plazo de ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje de la instalación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 849748 706F3-LTFEZ-11AMF 89FE7B27E4C3C9B97CD0692EDAC4C0981F098E17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890956 30V89-0IFG9-KCS79 D63D102159789E7A2D9CAFC65C14B2002F6CC6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

Para la valoración de los mencionados criterios, los licitadores deberán aportar en sus correspondientes ofertas, además de la requerida por el órgano de contratación:

- propuesta económica especificando el lote al que se opta
- propuesta de tiempo en el que se ejecutará la fase de montaje y la de desmontaje especificando el lote.

7.2. VALORACIÓN DE CRITERIOS

7.2.1. VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS (70 puntos)

7.2.1.1. Oferta económica más ventajosa (máximo 60 puntos)

Se asignará la máxima puntuación (hasta 60 puntos) a la oferta económica que suponga el mayor porcentaje de baja en relación al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación proporcional que les correspondan en función de la siguiente fórmula:

$$P_n = 60 \cdot B_n / B_{MAX}$$

P_n ≡ Puntuación de la oferta (A, B, C,...)

B_n ≡ Baja de la oferta (A, B, C,...) expresada en % sobre el tipo de licitación

B_{MAX} ≡ Baja máxima del conjunto de las ofertas A, B, C,..., expresada en % sobre el tipo de licitación

7.2.1.2. Plazo de ejecución del montaje y desmontaje del entoldado (máximo 10 puntos)

Se valorarán las propuestas asignando:

- 10 puntos en caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 3 días hábiles. Lo cual implica que la fase de desmontaje se realizará en ese mismo plazo.
- 5 puntos en caso de ofertar la ejecución del montaje del entoldado en 4 días hábiles. Lo cual implica que la fase de desmontaje se realizará en ese mismo plazo.

8. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, según el cual, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Se considera:

- En base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 849748 706F3-LTFEZ-11AMF 89FE7B27E4C3C98B7CD06928EDAC4C0981F098E17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890956 30V89-0IFG9-KCS79 D63D102159789E7A2D9CAFC6C14B2002F6CC6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **706F3-LTFEZ-11AMF**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:23:05**
Página 7 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

(Documento fechado y firmado
electrónicamente al margen)

Fdo.: Miriam Dabrio Soldán
Arquitecto Municipal

OTROS DATOS
Código para validación: **706F3-LTFEZ-11AMF**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:23:05**
Página 8 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO: Características específicas por lotes

LOTE nº 1: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado formado por las estructuras de soporte, las lonas, las jardineras y las banderolas de señalización comercial que conforman el entoldado de las calles del centro de Huelva (Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, y Berdigón (tramo entre esquina Calle Alfonso XII y esquina Calle Garcí Fernández) y la zona del Mercado para el año 2019.

Ámbito: Concepción, Palacios, Arquitecto Pérez Carasa, Berdigón y Zona del Mercado (Avda. de la Ría).
Longitud aproximada de 360 m.l.

Componentes del entoldado: Estructuras y elementos de soporte, lonas, jardineras, banderolas de señalización comercial.

Acciones necesarias:

- Limpieza de lonas
- Traslado de estructuras y elementos que componen el entoldado
- Montaje del entoldado:
 - se tendrá en cuenta el montaje de las lonas en los puntos coincidentes con el alumbrado público, donde se montarán las lonas fabricadas expresamente para evitar interferir en los puntos de luz.
 - Se seguirán las directrices marcadas por el Servicio de Extinción de Incendios.
 - El montaje y desmontaje se realizará en horario nocturno
- Labores de mantenimiento y riego de las plantaciones de las jardineras, según las directrices del Servicio de Parques y Jardines.
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA:

Sistema de estructura metálica portante sobre vía pública. Se trata de una estructura de 360 metros lineales que viene siendo utilizado para las calles Concepción, Palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón (entre esquina Alfonso XII y esquina Garcí-Fernández) y zona exterior del Mercado del Carmen, en fachada de avenida de la Ría. Este sistema de sujeción se dispondrá en forma de arcos instalados longitudinalmente a lo largo de las vías peatonales a entoldar. Cuenta con soportes formados por moldes cilíndricos rellenos de hormigón que se instalan sobre el pavimento, tubos de estructura portante y estructura auxiliar sobre la que se instalan tensores de sujeción para las lonas.

- Estructura portante.- Tubo estructural Ø 100.4 anclado con perno sobre casquillo Ø 110.4
- Estructura auxiliar.- Perfiles huecos rectangulares #80x40x3, a separación óptima.
- Altura de soporte.- 3,20 metros, altura máxima de estructura 4,10 metros.
- Tensores de arriostamiento bajo toldos.- Redondos Ø 6.
- Anclaje de seguridad en soporte estructural principal.
- Separación en vano.- 5,00 o 7,00 metros en longitudinal, 6,00 metros en transversal y separados de las fachadas de los inmuebles a 1,50 o 2,00 metros evitando así obstaculizar la entrada en viviendas y comercios.
- Anclajes de cimentación, formado por dados de hormigón sobre mobiliario urbano tipo jardineras de 0.60 cm de altura y 0.70 cm de diámetro, HA-25/P/20/IIa, que permiten la decoración estética con motivos florales



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 849748 706F3-LTFEZ-11AMF 89FE7B27E4C3C9B97CD06928EDAC0981F098E17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890956 30V89-0IFG9-KCS79 D63D102159789E7A2D90AFC6C14B2002F6CC6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **706F3-LTFEZ-11AMF**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:23:05**
Página 9 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación de las estructuras, en concreto:
 1. La estructura no se instalará en los tramos de intersección de calles liberando el tramo desde las esquinas, una distancia tal, que se garantice el giro de los vehículos del Servicio
 2. En los tramos de calles Concepción y Arquitecto P. Carasa, coincidentes con las viviendas situadas en **C/ Concepción nº 4 y C/ Arquitecto Pérez Carasa nº 22 esquina C/ Alfonso XII nº 2**, que actualmente cuentan con estructura de protección, **no serán instalados los toldos**. Lo anterior se motiva debido al estado de ruina y de nueva edificación con protección de fachadas de los inmuebles, respectivamente, con necesidad de mantenimiento de las fachadas protegidas con andamiaje estructural de un ancho aproximado de 2,00-2,50 m. Por ello, y salvo indicaciones en contra al momento de la instalación del entoldado global de la calle, tales tramos no se instalarán, y deberá incluirse una distancia desde el borde de fachada de dichas fincas hacia ambos laterales de la calle, que garantice la maniobrabilidad y accesibilidad de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios, aproximadamente, 5 m, que será concretada in situ en el momento de la instalación conforme a los informes de los Servicios Técnicos Municipales, incluido el SEIS.
- Al objeto de preservar la seguridad del viandante y de no entorpecer la actividad comercial y el tránsito del ciudadano, el adjudicatario acometerá los trabajos de instalación y desmontaje del entoldado en horario nocturno, observando cuantas medidas, medios, materiales y maquinaria sean necesarias para no ocasionar molestias a los vecinos de las vías peatonales a entoldar, contando para ello con los permisos y autorizaciones preceptivos por parte de movilidad y policía local.

PRESUPUESTO LOTE Nº 1

Lote nº	Descripción	Presupuesto base de licitación (€)	IVA(€)
1	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Concepción, palacio, Arquitecto Pérez Carasa, primer tramo de Berdigón y Avda. de la Ría en la acera del Mercado del Carmen, con sistema de estructura portante tubular y perfiles huecos rectangulares.	34.000,00	5.900,83

OTROS DATOS
Código para validación: **706F3-LTFEZ-11AMF**
Fecha de emisión: **26 de abril de 2019 a las 12:23:05**
Página 10 de 11

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/04/2019 11:59

ESTADO
FIRMADO
26/04/2019 11:59

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

LOTE nº 2: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico

Ámbito: C/ Espronceda y C/ Rico (tramo comprendido entre esquina con calle Concepción y esquina con calle Hernán Cortés). Longitud aproximada 138 m.l.

Componentes del entoldado: Sistema de lonas longitudinales instaladas en estructura de cables con anclajes a fachadas (anclajes, cables, tensores y lonas). En el cruce con C/ Concepción las lonas son tipo "vela".

Acciones necesarias:

- Inspección estado de las lonas.
- Limpieza de lonas.
- Inspección de los anclajes existentes en fachada. Actuaciones de mantenimiento, si fueran necesarias por pérdida, condiciones de solidez, etc.
- Traslado de elementos que componen el entoldado.
- Montaje del entoldado
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Sistema de lonas longitudinales instaladas en estructura de cables con anclajes a fachadas. En el cruce de la C/ Concepción, lonas tipo "vela"

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, coordinará con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOU'99).

PRESUPUESTO LOTE Nº 2

Lote nº	Descripción	Presupuesto base de licitación (€)	IVA(€)
2	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de las calles Espronceda y Rico, con sistema de lonas en entramado de tensores y cables de acero con puntos de sujeción a fachada.	15.800,00	2.742,15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 849748 706F3-LTFEZ-11AMF 89FE7B27E4C3C98B7CD06928EDAC0981F098E17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890956 30V89-0IFG9-KCS79 D63D102159789E7A2D9CAFC6C14B202F6CC6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT MONT-DESN TOLDOS CENTRO 2019 modificado 3 abril 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30V89-0IFG9-KCS79 Fecha de emisión: 8 de abril de 2019 a las 13:11:36 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/04/2019 10:59
	ESTADO FIRMADO 04/04/2019 10:59



Ref: MD TLDS LOTES-2019

Concejalía de Urbanismo y
Patrimonio Municipal
Planeamiento y Gestión Urbanística

LOTE nº 3: Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Bocas (tramo comprendido entre esquina con calle Jesús Nazareno y esquina calle Duque de la Victoria)

Ámbito: Calle Bocas, tramo comprendido entre esquina con calle Jesús Nazareno y esquina calle Duque de la Victoria. Longitud aproximada de 90 m.l.

Componentes del entoldado: Sistema de lonas transversales con fijación directa a fachada (anclajes, cables, tensores y lonas).

Acciones necesarias:

- Inspección estado de conservación de lonas, desechando o reparando aquellas que estén en mal estado.
- Limpieza de lonas.
- Inspección de los anclajes existentes en fachada. Actuaciones de mantenimiento, si fueran necesarias por pérdida, condiciones de solidez, etc.
- Traslado de elementos que componen el entoldado.
- Montaje del entoldado
- Desmontaje del entoldado.
- Traslado y acopio al lugar destinado, según las directrices indicadas.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

Sistema de lonas formando ondas con fijación directa a fachada, utilizado en calle Bocas (tramo comprendido entre esquina con calle Jesús Nazareno y esquina calle Duque de la Victoria). Este entoldado se realiza con la infraestructura que proviene de la reutilización del material que se usó anteriormente para el entoldado de esa calle, y que, tras varios años en desuso, se volvió a instalar en el ejercicio de 2018.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Al objeto de garantizar la actuación del Servicio de Extinción de Incendios en condiciones de seguridad el adjudicatario seguirá las directrices generales marcadas por el SEIS en la instalación.
- Los Servicios Técnicos de la Delegación de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, coordinará con la empresa adjudicataria la notificación con tiempo suficiente a los distintos interesados afectados por la instalación (comerciantes y residentes) informando del inicio de los trabajos al amparo del artículo 12 de las ordenanzas del PGOU relativo a alineaciones oficiales y servidumbre de interés público (M.P. 23 del PGOUH'99).

PRESUPUESTO LOTE Nº 3

Lote nº	Descripción	Presupuesto base de licitación (€)	IVA(€)
3	Transporte de elementos, montaje, desmontaje y almacenaje del entoldado de la calle Las Bocas, con sistema de lonas transversales con fijación a fachada.	9.200,00	1.596,69



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 849748 706F3-LTFEZ-11AMF 89FE7B27E4C3C9B7CD06928EDAC0981F098E17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 809556 30V89-0IFG9-KCS79 D63D102159789E7A2D9CAFC6C14B2002F6CC6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>